

MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A DOÑA INGRID EMILIA LILY MATAMALA ARRIAGADA, ACTIVIDAD **ECONÓMICA** "VENTA DE ARTESANIAS ROPA ARTESANAL", EMPLAZADA EN PASEO COSTANERA (COSTADO CLUB DE YATES) COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 25.03.2014.-DECRETO: N° 1.439.-

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo Nº 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

5. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

6. Solicitud de fecha 02.01.2014, efectuada por Doña Ingrid Emilia Lily Matamala Arriagada.

Ord. Nº 127/2014, de fecha 24/03/2014, del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, enviado por la doña Ingrid Emilia Lily Matamala

Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

- 8. 9. D.A. Nº 1.398 de fecha 24.03.2014, Autoriza Subrogancia a Doña Paulina Maldonado Pinto, en Alcaldía.
- 10. D.A. Nº 1.411 de fecha 24.03.2014; Autoriza Subrogancia a don Iván Rodríguez Valdés en Secretaria Municipal.

## CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

## DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente TEMPORAL, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE **TEMPORAL** 

**ACTIVIDAD** "VENTA DE ARTESANÍAS Y ROPA

ARTESANAL

**DIRECCIÓN COMERCIAL** PASEO COSTANERA (COSTADO CLUB DE

YATES) COMUNA DE ALGARROBO. INGRID EMILIA LILY MATAMALA

NOMBRE ARRIAGADA.

CÈDULA NACIONAL DE IDENTIDAD **FECHA DE INICIO** 

02.01.2014. **FECHA DE TÉRMINO** 28.02.2014.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal,

Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respetivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.

La Secretaria Municipal, procedera a notificar mediante carta certificada domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALCALOALDESA (S)

VAN BOORIGUEZ VALDES/ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNITARIE

PMP/IRVMRT/grp.

PMIDA DISTRIBUCION:
Contribution

ANZAS

N

RACION 2

CONTROL INTERNO SOCUMENTO 3 1 MAR

0 1 ARR. 2014